

ACTA DE LA TRIGÉSIMO SEXTA SESIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA DE PESCA

En Pamplona, a Veinticuatro de Junio del dos mil veintidós, siendo las 9:00 horas, se reúne la Comisión Asesora de Pesca, con la asistencia de los siguientes integrantes:

Por parte del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

- Enrique Eraso, director del Servicio de Biodiversidad y presidente de la comisión Asesora de Pesca
- Tania Bernaldo del Quirós, Jefa de Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.
- María Eugenia Hernando, jefa de Sección de Medio Fluvial y Secretaria de la Comisión Asesora de Pesca
- José Ardaiz, jefe de Negociado de Gestión Piscícola

Por parte de la empresa pública GAN-NIK

- Pedro Leunda, especialista que asiste técnicamente a la Sección de Medio Fluvial
- Josu Elso, especialista que asiste técnicamente a la Sección de Medio Fluvial

Por parte de Asociaciones y otras Entidades

- Martín Apecechea en representación del Club Deportivo de Cazadores y Pescadores del Baztan.
- Josetxo Roncal en representación de ANAPAM
- Rafael Jimenez Calvillo en representación del CDP las labradas
- Javier Rodríguez en representación del Club de Pescadores Deportivos Río Arga de Pamplona
- Leonardo Armañanzas en representación de la Sociedad de Caza y Pesca de Estella.
- Carlos Darío Castillo Asín en representación de la Sociedad Deportiva LOR
- Jorge Teniente, representante de AEMS-Ríos con Vida de Navarra
- Jose Antonio González, en representación de la Federación Navarra de Pesca
- Joseba Celihueta en representación de la Asociación de Pescadores Nazas del Bidasoa, se incorpora a las 10:40 horas

El Presidente de la Comisión, da comienzo a la reunión dando la bienvenida a los miembros de la Comisión Asesora de Pesca y a los invitados presentes en la sala, agradeciéndoles su asistencia y procede a leer el orden del día enviado en la convocatoria:

1. Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior
2. Presentación de Anteproyecto de Ley de Gestión Piscícola
3. Análisis y discusión de las aportaciones presentadas por los miembros de la comisión al anteproyecto de Ley
4. Ruegos y preguntas

En relación con la aprobación del Acta de la sesión anterior, Enrique Eraso consulta a los miembros, si hay alguna objeción a su aprobación

A este respecto el representante de AEMS manifiesta que considera que no ha quedado recogido de forma completa la contestación que se dio desde el Departamento, a su propuesta referente a la aplicación de un factor de corrección al cálculo del TAC en los tramos de captura y suelta. En la anterior reunión de la comisión, Pedro Leunda comentó que, con la llegada de la nueva ley de pesca, se debiera revisar el cálculo de TAC, actualizando y ajustando las metodologías del cálculo a esta modalidad de pesca. El representante de AEMS, teniendo en cuenta el objeto de esta reunión, considera muy oportuno que esto quede recogido en el Acta

La secretaria de la Comisión considera adecuada la aportación y pide disculpas por la omisión de este punto, considerando oportuna su incorporación en el acta.

Sirva esta acta para recoger la modificación indicada de forma que lo inicialmente recogido:

“[..]Jorge Teniente indica que el caso de los tramos de río en modalidad de captura y suelta, se debiera aplicar un factor de corrección. Considera que por ejemplo que el caso del río Irati, los permisos autorizados suponen una presión inferior a la que podría aguantar el río.

Desde el Departamento, Pedro Leunda y José Ardaiz, explican que la metodología para el cálculo del TAC, intenta reflejar la realidad del momento, entendiendo que en caso de duda hay que ser garantistas y dejar el beneficio para el río. No obstante, la metodología para el cálculo del TAC empleado debiera adaptarse y ajustarse a los cambios de las diferentes modalidades. [..]

Se modifique de la siguiente manera:

“[..]Jorge Teniente indica que el caso de los tramos de río en modalidad de captura y suelta, se debiera aplicar un factor de corrección. Considera que por ejemplo que el caso del río Irati, los permisos autorizados suponen una presión inferior a la que podría aguantar el río.

Desde el Departamento, Pedro Leunda y José Ardaiz, explican que la metodología para el cálculo del TAC, intenta reflejar la realidad del momento, entendiendo que en caso de duda hay que ser garantistas y dejar el beneficio para el río. No obstante, la metodología para el cálculo del TAC empleado debiera adaptarse y

ajustarse a los cambios de las diferentes modalidades. Esto deberá contemplarse con la entrada de la nueva ley de Pesca. [..]

Incluyendo la anterior modificación y sin ninguna objeción por parte de los asistentes, se procede a la aprobación del Acta de la trigésimo quinta sesión de la Comisión Asesora de Pesca.

A continuación, José Ardaiz procede con la exposición de Anteproyecto de Ley de Gestión Piscícola, señalando los cambios más importantes y las novedades del anteproyecto en relación con la anterior normativa.

Tras la explicación del apartado referente al Programa de Conservación del hábitat de las especies piscícolas, el representante del CDP las Labradas realiza una aportación, destacando la necesidad de buscar la colaboración con otras comunidades autónomas vecinas, dado que en estos casos la permeabilización no es completa si no se trabaja de forma conjunta. A este respecto Enrique Eraso responde que el Gobierno de Navarra, apuesta por la colaboración con otras comunidades, se ha intentado encontrar un marco de colaboración en varias ocasiones, siendo estos intentos más o menos fructíferos. Se destaca la relación de colaboración existente con la Diputación Foral de Guipúzcoa, con los que se han planteado algunos proyectos conjuntos.

Rafael Jimenez menciona la importancia de las actuaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro y la inclusión de medidas de este tipo en los planes Hidrológicos. Maria Eugenia Hernando comenta que, durante este último año, la Confederación está llevando a cabo un seguimiento y revisión de la permeabilidad de presas asociadas a las centrales hidroeléctricas, exigiéndoles en algunos casos la construcción de escalas o la mejora de las mismas, para garantizar una adecuada permeabilidad de la fauna piscícola.

Josu Elso interviene indicando que la normativa europea va más allá no pidiendo únicamente la mejora de la migración de los peces, sino una mejora integral del hábitat fluvial que incluye la movilización de sedimentos, siendo para ello muy importante la eliminación de los obstáculos en desuso.

Con la explicación de los diferentes documentos de ordenación y gestión piscícola ANAPAM pregunta sobre las diferentes categorías legislativas de los planes y la posibilidad de incorporar o modificar cosas en estos elementos de planificación. Jose Ardaiz explica que, dentro de los rangos legislativos, está la Ley Foral, Decreto Foral, Orden foral, Resolución del Director General y Resolución del Director de Servicio y que algo que se aprueba con un rango inferior no puede modificar lo aprobado con un rango normativo superior.

Tania Bernaldo del Quiros explica los principales cambios a destacar en el régimen sancionador, entre los que se encuentran; mayor peso a las infracciones en materia de especies exóticas, pasando las infracciones de leves a graves o muy graves, inclusión de las infracciones relativas a las afecciones al hábitat de las especies y eliminación con carácter general el decomiso obligatorio de las cañas.

José Ardaiz indica que se han incluido también herramientas que permitan indemnizar por las infracciones relacionadas con vertidos a cauces con afección a la

fauna acuícola, además de la sanción por los ejemplares afectados, se sancionarán de en función del tramo de masa de agua afectada

En relación con las infracciones Rafael Jimenez, considera que las infracciones referidas a distancias (entre pescadores, distancias a presas, etc) debieran agruparse en un mismo grupo (leves o graves) para que le pescador lo tenga claro. A este respecto, Maria Eugenia Hernando indica que la distribución en uno u otro grupo depende del grado de afección que estas producen, y que en este caso no es lo mismo las molestias entre dos pescadores que no guardan la distancia entre ellos que la afección que se puede producir a la fauna piscícola por pescar no manteniendo la distancia a presas o escalas.

Martín Apecechea hace mención a una incidencia por infracción puntual por la pesca en el tramo internacional. En este sentido se comenta que dependiendo del ámbito territorial donde se encuentre el pescador, hay que atender a lo establecido en las diferentes normativas que son de aplicación

Tras la exposición del anteproyecto de Ley de Gestión Piscícola se da paso a analizar las aportaciones presentadas por los miembros de la Comisión, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la convocatoria de reunión.

Aportaciones presentadas por la SPD río Arga

- *Artículo 2 punto 4 que habla sobre la pesca en captura y suelta, ya dijimos cuando nos dirigimos al parlamento que a nuestro parecer todas las especies autóctonas de NAVARRA deberían estar en régimen de captura y suelta.*

→ Dpto: Con carácter general el anteproyecto de Ley Foral instaura la captura y suelta para la pesca en Navarra.

- *Artículo 4 punto A. Hay que cambiar la denominación de acción de pesca por una más amable, enfocada a la pesca en captura y suelta y suprimir el "acosar con el fin de darles muerte" como también sugerimos anteriormente.*

→Dpto: se acepta la propuesta, actualizaremos dicha definición de acuerdo a la nueva realidad de la pesca.

→Rafael Jimenez, comenta que la RAE tiene una definición muy buena

→Dpto: se revisará la definición de la RAE comentada, pero en cualquier caso la definición debe enfocarse desde el punto de vista y el ámbito de aplicación de la misma

- *En el punto P habla de: la retirada de árboles muertos y podas de árboles que reduzcan la capacidad del cauce. Ahí, ya reclamamos la retirada de árboles que bien por riadas o bien por castores, que reducen el cauce en zonas del coto intensivo del Arga y mucho en la zona mixta del Irati donde los castores están derribando muchísimos árboles.*

→Dpto: no es objeto del presente anteproyecto. Está incluido en definiciones para aclarar, cuando en algún artículo se hace referencia a "actuaciones menores" lo que se consideran como tal en el ámbito de aplicación de esta Ley.

- *Artículo 24. Comercialización de piezas de pesca. Se prohíbe la comercialización de todos los ejemplares pescados en Navarra. Hay que incluir todas las especies como ya antes se había pensado, incluido el primer salmón, solo hay que ver el número de salmones capturados y las condiciones generales del río los últimos años.*

→ Dpto: El anteproyecto incluye todas las especies pescables de Navarra, incluido el salmón.

- *Artículo 45. Aguas libres para la pesca. 2. En las aguas libres para la pesca únicamente está permitida la modalidad de captura y suelta para todas las especies autóctonas pescables. Entendiendo esto, todas las zonas de la región salmonícola superior deberán pasar a ser en captura y suelta.*

→ Dpto: Correcto, todas las aguas de Navarra pasan con carácter general a captura y suelta

- *Artículo 47. Reservas Genéticas. Quisiéramos entender mejor qué son estas nuevas zonas que en principio no nos parecen mal siempre y cuando como dice el artículo 2 se reserven para la pesca en captura y suelta.*

→ Dpto: No son nuevas zonas, es la misma figura que estaba en la anterior Ley. Aunque de alguna manera ya está implícito, se detallará expresamente que en dichas zonas únicamente se permita (en el caso que el Plan Técnico lo aconseje) la modalidad de captura y suelta.

→ Pedro Leunda comenta que las Reservas genéticas han pasado desapercibidas, porque normalmente ha coincidido con vedados de pesca

- *Artículo 48. Aguas de Pesca Extractiva. 1. Son Aguas de Pesca Extractiva los tramos y masas de agua en la que los peces capturados podrán ser extraídos tras su captura siempre que cumplan los requisitos exigidos.*

Aquí se debería aplicar el artículo 45 punto 2 del título IV de planificación y ordenación piscícola que como antes hemos mencionado habla de En las aguas libres para la pesca únicamente está permitida la modalidad de captura y suelta para todas las especies autóctonas pescables, exceptuando los cotos intensivos donde se podrá satisfacer la necesidad de pesca extractiva de ejemplares de trucha triploide, como bien dice el Artículo 49. Aguas de Pesca Intensiva. 1. Son Aguas de Pesca Intensiva los tramos y masas de agua que, con periodicidad, se refuerzan artificialmente mediante sueltas de especies pescables, con objetivo de satisfacer la demanda social de la pesca. Podrán establecerse como Cotos de Pesca Intensiva en la modalidad de pesca extractiva y/o captura y suelta. (Recordar que la propuesta hecha realidad de poder solicitar permisos en captura y suelta en los cotos intensivos, surgió de nuestro club y que además somos la única sociedad que propuso y tiene el coto en el mes de Noviembre en modalidad

de captura y suelta, cuestión que pedimos para proteger la población de trucha común).

→ Dpto: La pesca extractiva únicamente se permitiría en los tramos de pesca extractiva que se instauren y en la parte de los cotos que así de la misma forma se establezcan.

→ Martín Apecechea pregunta cómo encaja lo de la veda de la trucha en el tramo salmonero, si eso se entiende como un vedado

→ Josu, explica que no se entiende como vedado porque no se permita la pesca de la trucha en el Tramo salmonero. Todo esto está recogido en los planes directores

- *Con el tema de la gestión del coto estamos un tanto intranquilos sobre cómo se va a realizar la gestión de las repoblaciones después de la reunión que mantuvimos sobre el estado de las truchas triploides de la piscifactoría y la afectación del hongo salmonicida que ya este año nos está afectando al haber menos peces para soltar .A la vez estamos esperanzados por la promesa recibida desde medio ambiente en la reunión que tuvimos en la cual se habló de empezar a repoblar ya el año que viene ,parte con triploide y lo que más nos ilusiona con trucha común autóctona proveniente de piscifactoría que aunque al principio sea pequeña ,sería un buen aliciente de cara a en un futuro no muy lejano, poder hacer un buen intensivo, con truchas de calidad y porque no, todo el año en modalidad de captura y suelta, que atrajese de verdad al pescador deportivo, tal y como tienen algunos intensivos en otras comunidades.*

Desde el Departamento se indica que esto es un tema de gestión que hay que abordar de cara al año que viene y que no es objeto directamente del Anteproyecto de Ley. Así mismo, apunta que el documento recoge la obligación de la eliminación de la línea triploide centroeuropea de forma progresiva. La propuesta que se maneja, hasta que se puedan poner en producción todas las líneas previstas, es la de crear, en las fases intermedias triploides con las líneas autóctonas que estén ya en marcha.

El representante de AEMS comenta, en relación con la suelta de truchas autóctonas que si estas no se esterilizan esto puede suponer una disminución de la biodiversidad. A este respecto, Pedro Leunda aclara que para evitar problemas de consanguinidad se irán incorporando paulatinamente nuevos reproductores a las líneas.

José Ardaiz explica que se podrán en marcha dos líneas, la línea oriental y la occidental, y que las repoblaciones se realizarán en las zonas donde potencialmente los progenitores pueden llegar de forma natural, no se va a repoblar en sitio inaccesibles para las truchas por obstáculos naturales y en lugares donde tengamos alelos genéticos singulares

El representante de la Federación Navarra de Pesca, pregunta si no se plantean repoblaciones de truchas en las cuencas del Norte. En relación a esto Jose Ardaiz explica que en la Región Salmonícola Superior solo se plantean repoblaciones para la mejora de las poblaciones cuando esté justificado y no haya

otra posibilidad y la realización de las repoblaciones pueda suponer un cambio en la situación de la especie de forma que se pueda revertir la situación. Es el caso de las cuecas del Esca y el Salazar que están muy mal

El representante de la Federación indica que debiera hacerse algo al respecto y no esperar hasta que la situación sea muy mala

- *Respecto al Artículo 48. Aguas de Pesca Extractiva. 2. Las Aguas de Pesca Extractiva supondrán como máximo el 20% de la longitud total pescable de los Cauces Principales, en cada una de las Cuencas Pesqueras y podrán ser declarados en régimen de acotados o no. Después de ver cómo están las cuencas de ríos como el Bidasoa y los resultados obtenidos en los campeonatos de pesca que han sido malos, hay que plantearse valga la redundancia, en poner a la región salmonícola superior en captura y suelta o si no se va a hacer tarde.*

→ Dpto: Esa es la idea que propone el anteproyecto de Ley, con carácter general todo es en captura y suelta, y como máximo el 20 % de cauce principal en extractiva, pero eso siempre y cuando las poblaciones se encuentren en niveles de densidad apropiados que permitan una extracción de ejemplares.

- *Respecto al Artículo 50. Cotos de Pesca. Solo quedan 2 cotos naturales de pesca en Navarra y uno de ellos es todo en captura y suelta, el otro aún tiene permisos de pesca extractiva siendo una cuenca que hay que proteger por no encontrarse en muy buen momento, por tanto, todos los cotos naturales deberían ser en captura y suelta.*

→ Dpto: No es objeto del anteproyecto de Ley, es un tema que se tratará cuando se constituyan los nuevos cotos y futura adjudicación.

- *Respecto al mismo artículo 50 punto 3, no entendemos lo de personas con características especiales.*

→ Dpto: Se trata de facilitar las jornadas de pesca a aquellos colectivos que realizan jornadas de pesca en los cotos que no tienen licencia de pesca. Como, por ejemplo, las jornadas que realizan personas con parálisis cerebral y discapacidades afines, para mejorar sus capacidades cognitivas y motoras

- *En el Artículo 51. Escenarios de Pesca. Simplemente que se colabore con la federación para crear nuevos escenarios si fuese necesario y poder promover la pesca deportiva.*

→ Dpto: Eso actualmente ya se hace y se pretende seguir haciéndolo.

→ Federación: esto es algo que viene muy bien para la creación de los juegos deportivos.

- *Respecto al Artículo 61. Planes Técnicos de Gestión Pesquera. En sus puntos E,F y G ,habla de especies pescables periodos y número de pescadores por día.*

No sabemos si con esto se tiene la idea de seguir con el sistema de pases que nos parece a todo el conjunto de pescadores una total aberración, pero creemos o creíamos que con la nueva ley foral se podía derogar el actual sistema y aun creemos que se hará. Así como modificar el periodo hábil, empezando antes la temporada, etc etc

→ Dpto: La idea no es eliminar el sistema de pases de la Región Salmonícola Superior, ya que nos permite ajustar la presión de pesca por cuencas y días. El sistema puede ampliar el número de permiso, fechas, etc. pero eso lo marca el estado de las poblaciones de trucha. En este sentido habrá que implantar una nueva fórmula para el cálculo del TAC que tenga en cuenta tanto la densidad de peces como de pescadores.

→ José Antonio Gonzalez, comenta que este año con el sistema de reparto en los escenarios de pesca la gente está muy contenta.

Jose Ardaiz, explica el sistema de los escenarios de pesca, con objeto de que se valore la posibilidad de hacer algo similar.

Javier Rodríguez comenta que en los últimos años se ha pescado bien en Navarra, durante el periodo de pesca de la trucha, y que en los meses posteriores normalmente no hay agua en los ríos. No obstante, le han llegado algunas quejas y pide la posibilidad de implementar, si las condiciones meteorológicas son buenas un sistema para ampliar la temporada de la trucha

→ José Antonio Gonzalez, comenta la existencia de un video filmando lo que hacen los cormoranes con las truchas en el Ega.

- *Respecto al resto de los extensos puntos del borrador entendemos que hay cosas que son muy lógicas y en las cuales estamos muy de acuerdo como el CAPITULO II: Programa de conservación del hábitat de las especies piscícolas.*

→ Dpto: De acuerdo.

- *Me resulta particularmente difícil de entender los diferentes Instrumentos de ordenación y gestión pesquera ,que ordena cada uno a pesar de que están explicados.*
 - a). Planes Directores de Ordenación Pesquera.*
 - b). Planes de Gestión de Especies Pesqueras.*
 - c). Planes Técnicos de Gestión Pesquera.*

Este punto se ha explicado en la presentación del anteproyecto de Ley. Jose Ardaiz, pregunta que si con esa explicación ha quedado claro o es necesario ampliar algo más. Javier Rodríguez responde que ha quedado claro

ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE SALMÓN "NAZAS DEL BIDASOA"

- *Inclusión de la lubina como especie pescable. Los últimos años se ven muchos ejemplares de lubina en el tramo salmonero a la caza de esguines de salmón, pudiéndose pescar en la zona marítima sin problema.*

→ Dpto: Es una propuesta que se puede analizar. Su inclusión no tendría repercusiones importantes en la gestión. Quedaría pendiente como compatibilizar su pesca en el Tramo Salmonero.

Martín Apecechea argumenta que al tirar las presas suben bastantes lubinas. Josetxo Roncal apunta que sucede lo mismo que con la Platija.

- *Continuar con la excepción a la prohibición de venta de ejemplares pescados relativa al primer salmón pescado en el río Bidasoa, el "Lehenbiziko", dado que es una tradición que forma parte del patrimonio inmaterial del Bidasoa y sus gentes.*

→ Dpto: la venta no impide seguir con la tradición de la entrega del trofeo por la pesca del Lehenbiziko así como cualquier otro reconocimiento, ni impide la expectación de la pesca de ese salmón. A diferencia de Asturias aquí la subasta no se realiza en un acto público instaurado, ni se ha mostrado nunca en los medios de comunicación como se realiza, y por supuesto no tiene ninguna declaración como fiesta de interés, es una transacción comercial entre la persona pescadora y habitualmente un restaurante. Por tanto, si el dinero es algo simbólico la prohibición de su venta no afecta al transcurso de ese día festivo.

Martin Apecehea comente que la venta del lehenbiziko mueve mucho a la prensa. Jose Ardaiz, explica que la fiesta del Salmón puede potenciarse y que mueva a prensa y medios mucho más que la venta. La fiesta debiera girar sobre el Salmón no sobre la venta del ejemplar.

A este respecto el representante de ANAPAM, comenta que la fiesta es positiva, pero la venta solo beneficia al particular.

Jose Ardaiz indica que existe normativa europea que limita la comercialización de los ejemplares procedentes de la pesca deportiva

- *Dedicar exclusivamente las piscifactorías de cada cuenca a la cría y repoblación de ejemplares autóctonos de trucha y salmón, no para triploides, ni para cotos.*

→ Dpto: La disponibilidad de piscifactorías que tiene el Gobierno de Navarra es limitada y por tanto no es posible tener una piscifactoría por cada cuenca. Además, la producción de trucha no tiene como objeto la suelta de truchas en aquellas poblaciones que todavía mantienen buenas poblaciones de trucha.

El objeto que tienen es, por un lado, ayudar a las poblaciones de peces (en general no únicamente salmónidos) que tengan poblaciones con densidades anormalmente bajas o en peligro, y por otro lado, tiene como objeto la producción de peces para realizar sueltas en determinados tramos de menor valor para las poblaciones de trucha de cara a satisfacer la demanda del colectivo de pescadores, de tal manera que se preserven las zonas más óptimas para la trucha en condiciones naturales, es decir que sean poblaciones auto sostenidas.

Jose Ardaiz destaca que hay que tener en cuenta que incluso desde el punto de vista de la pesca, la pesca de la trucha en RSS tiene un matiz diferente y que no es lo mismo pescar trucha salvaje que pescar truchas repobladas.

El representante de la Federación Navarra de Pesca, lamenta que al final va a pasar en todos los ríos como lo que ha pasado en el río Eska.

Rafael Jimenez Calvillo, expone que el principal problema que tenemos en los ríos es el agua. Incluso en las cabeceras, existe problema de caudales. La CHE quiere cambiar a otros sistemas de riego más eficientes. Indica que es necesario empezar a controlar el uso del agua.

Jose Ardaiz, apunta que los problemas de caudales no afectan en exclusivo a la pesca, si no que afecta a todas las especies acuícolas. Son las Confederaciones Hidrográficas las que ostentan las competencias en materia de caudales desde el Departamento se interviene en el caso de que se detecten mortandades, tal y como queda recogido en el régimen sancionador del anteproyecto de Ley.

Javier Rodríguez indica que ha visto como en competiciones de piragüismo se ha soltado agua para que puedan realizar la competición en mejores condiciones.

Propuestas presentadas por AEMS Ríos con vida de Navarra

- *Pesca de las especies autóctonas o nativas únicamente en régimen de captura y suelta sin excepción*

→ Dpto: La realidad de la sociedad es que todavía un porcentaje de pescadores realiza la pesca extractiva y por tanto de forma controlada se podría dar respuesta a dicho colectivo siempre y cuando no se pongan en peligro las poblaciones naturales.

- *Eliminar la especie Salmón de la lista de especies pescables.*

→ Dpto: Estamos trabajando en la aplicación de nuevos estudios para ajustar la presión de pesca en función de la situación poblacional de especie a nivel de la cuenca.

Jorge Teniente, comenta la mala situación del Salmón en las cuencas cantábricas. Menciona que incluso en las cuencas Meridionales de EEUU la situación es mala y se ha limitado la pesca. Indica que estamos al borde de la extinción, no se trata ya de pescar en captura y suelta, si no de dejar al Salmón en paz.

Martin Apecechea Indica que el Salmon no solo está en el río, sino que también está en el mar y es ahí donde más caña se le da.

José Ardaiz comenta que sería necesario realizar una estrategia general que abarque mar y río.

Martin Apecechea indica que la pesca continental del salmón no supone tanto. A este respecto José indica que la presión de pesca es importante porque afecta principalmente a multiinviernos y eso supone afectar a los reproductores y por tanto a la cantidad de huevos y a la capacidad de reproducción del salmón

- *Habilitar una licencia de pesca que habilite exclusivamente la pesca de las especies autóctonas en régimen de captura y suelta en caso de que la propuesta 1 no sea aceptada.*

→ Dpto: Se puede valorar, habría que ver los pros y contras de instaurar dicha medida.

Jorge Teniente indica que el objeto sería crear una diferenciación entre los pescadores en pesca extractiva y los que realizan captura y suelta y que en otras comunidades ya existe.

Josetxo Roncal indica que la pesca extractiva tiene mucho impacto y comenta que, de cara a las licencias y tipos, llevar a cabo convenios con otras autonomías facilitarían la gestión.

Pedro Leunda comenta ante esta propuesta que visto que si la propuesta es que lo general sea captura y suelta quizás sea más adecuado habilitar una licencia para extractiva.

Propuestas presentadas por ANAPAM

Las propuestas presentadas por ANAPAM coincide con las presentadas por AEMS ríos con vida.

- *Pesca de las especies autóctonas o nativas únicamente en régimen de captura y suelta sin excepción*
- *Eliminar la especie Salmón de la lista de especies pescables.*
- *Habilitar una licencia de pesca que habilite exclusivamente la pesca de las especies autóctonas en régimen de captura y suelta en caso de que la propuesta 1 no sea aceptada.*

CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES Y PESCADORES DEL BAZTAN

- *Artículo 30. Repoblaciones y sueltas. Respecto a las repoblaciones creemos que son fundamentales para el futuro de las poblaciones, más aún cuando las condiciones ambientales y en muchos casos el estado de los cauces no ayuda a ello. En nuestra zona tenemos el ejemplo del salmón en el Bidasoa, especie que se repuebla con ejemplares autóctonos y de calidad, procedentes de la piscifactoría de Mugaire, con todas las garantías y con buenos resultados. Es por ello por lo que no entendemos que teniendo este precedente y en el mismo río, no se aplique el mismo plan de repoblaciones para otras especies como puede ser la trucha común. Proponemos, producir en Mugaire truchas autóctonas, procedentes de ejemplares del mismo Bidasoa, para repoblar el Bidasoa. Y así ayudar a las poblaciones de trucha, que buena falta les hace. A la vez que pedimos esto, una vez más, proponemos que se facilite una gestión más local de la pesca, tal y como se hace en otras comunidades como por ejemplo Asturias. En nuestra comarca disponemos de la infraestructura suficiente como para poder gestionar la pesca junto al Departamento de Medio Ambiente. Disponemos en el valle, de una piscifactoría que garantiza muy buenos resultados y gestionada por el Departamento, tenemos ríos que son actualmente de lo mejor que hay en Navarra, hay sociedades de pescadores, tenemos guardas rurales con formación en pesca que pueden ayudar en el control y en la gestión de los ríos y lo más*

importante, tenemos la voluntad y las ganas de trabajar y colaborar siempre y cuando se tenga voluntad por parte de la administración.

Desde el Departamento se comenta que la propuesta choca frontalmente con la filosofía de la propuesta de Ley, ya que se basa la pesca fundamentalmente en poblaciones naturales auto mantenidas. No en poblaciones mantenidas artificialmente con el objetivo último del disfrute de la pesca.

Las repoblaciones están enfocadas a recuperar poblaciones, como fin principal, que podrían llevar en un futuro en la posibilidad de un aprovechamiento pesquero, pero eso no es el objetivo principal.

La situación de partida de las poblaciones de salmón y trucha en la cuenca del Bidasoa no son para nada comparables a nivel poblacional, por tanto, las medidas de gestión no pueden aplicarse de la misma manera ya que no van responder de igual forma, como ya se demostró con las repoblaciones de trucha durante más de 10 años.

La pequeña mejora que ha habido en la población de Salmon se deben fundamentalmente a los trabajos de mejora de hábitat que se están desarrollando. No se considera adecuado mantener poblaciones de forma artificial, las repoblaciones deben ser la herramienta que empujen hacia un cambio pero que no sea un sostén artificial. Incluso hay estudios que indican que es mejor dejar trabajar al río para la mejora de las poblaciones que la realización de repoblaciones.

En el Bidasoa se llevaron a cabo repoblaciones con truchas que no tuvieron sus frutos. Actualmente se está trabajando en el Eska y el Salazar, que son cuencas donde las poblaciones están mu muy mal. Es estos casos las repoblaciones pueden permitir salvar un punto crítico que permita el mantenimiento posterior de estas poblaciones.

Pedro Leunda hace un inciso y comenta la problemática existente en las piscifactorías que están atravesando un momento crítico. El año pasado se perdió un 70% de la trucha de las piscifactorías como consecuencia de la aeromona salmonicida, bacteria que afecta severamente a las poblaciones de salmónidos. En lo que respecta al 30% restante si esto se suelta al río en malas condiciones puede suponer un peligro para el río.

De momento los problemas con la aeromona están afectando únicamente a la trucha de la piscifactoría, no están afectando al salmón.

En la piscifactoría de Roncal, durante este año se ha estado trabajando con tres líneas de truchas autóctonas y todo iba bien hasta hace un mes, a partir de cual se han producido serios problemas con este patógenos, problemas desencadenados por falta de agua y aumenta de temperatura. A esto hay que añadir que la enfermedad se ha hecho resistente a los antibióticos de uso legal en piscifactorías.

Leonardo Armañanzas comenta la mala situación que están pasando en los cotos. La falta de repoblaciones ha dado como consecuencia a pocas ventas de pases de pesca.

El Departamento indica que se tendrá una reunión en breve para tratar lo referente a la renovación de cotos.

(se incorpora a la reunión Joseba Celihueta)

- *Comercialización de piezas de pesca. Respecto a este artículo, pedimos que se permita la comercialización de “Lehenbiziko”, una tradición muy arraigada en nuestra zona y referencial para la pesca del Salmón en Navarra. Al final no deja de ser un solo ejemplar.*

Esta propuesta ya ha sido comentada anteriormente.

Joseba Celihueta, interviene diciendo que, no ha podido asistir antes y si es posible que se repita lo que se ha comentado anteriormente al respecto del Lehenbiziko.

Desde el Departamento se comenta que para poder abordar la totalidad de las propuestas presentadas en este momento se considera más oportuno continuar con el resto de las propuestas, valorando una vez finalizadas la posibilidad de repetirlo

- *Especies autóctonas pescables. Respecto a este artículo queremos proponer que en el anexo 1 de la presente ley se detalle a la Lubina (*Dicentrarchus labrax*) como especie pescable ya que es habitual en el Bidasoa y es una especie atractiva para la pesca.*

Así mismo se indica que esta propuesta ya ha sido comentada anteriormente en las propuestas realizadas por la sociedad de las Nazas del Bidasoa

- *Artículo 46. Aguas en régimen especial. Respecto a este tema, solicitamos como siempre que se igualen las dos modalidades de pesca. La pesca extractiva está limitada a las aguas en régimen especial, mientras que la pesca no extractiva está permitida en todos los tipos de aguas pescables. A su vez, las zonas de pesca extractiva nunca podrán superar el 20 % de las zonas pescables de los cauces principales lo que limita aún más esta modalidad. En el Bidasoa, las zonas de pesca sin muerte son las más pobres en cuanto a población, esto es un dato que se puede comprobar en los estudios realizados por el departamento, por lo que no está comprobado que la pesca no extractiva favorezca a las poblaciones. Solicitamos que se igualen las condiciones para las dos modalidades y que cada pescador decida. Por otra parte, se detalla que en las aguas libres para la pesca, solo se permite la pesca sin muerte o no extractiva. Queremos saber a qué ríos afectará ya que no se detalla en la ley y no aparece ningún tipo de información que detalle a que cauces afecta está clasificación de aguas libres para la pesca. Creemos, y ya hemos solido denunciar más de una vez, que está medida afecta, margina y limita a los pescadores que practican la pesca extractiva, modalidad mayoritaria en la zona de Baztán-Bidasoa, en beneficio de aquellos pescadores que practican la pesca sin muerte y que mayoritariamente son de fuera, cuenca de Pamplona... por lo que volvemos a exigir respeto para la mayoría de pescadores de la comarca de Baztán-Bidasoa, a su realidad y tradición.*

Desde el Departamento se comenta que la propuesta realizada está alineada con la actual Ley en vigor, pero no con el anteproyecto de ley que marca un nuevo cambio de filosofía, adaptando los modelos de gestión y dirigiendo la práctica de la pesca hacia modalidades más sostenibles, que permitan compatibilizar el disfrute de la pesca recreativa con la conservación y mantenimiento del buen estado de las especies.

En cuanto que la afección de la captura y suelta, no vale el dato de una estación de muestreo para extrapolar afirmaciones tan rotundas. Hay estudios que indican que la afección no es como se indica. Dentro de la cuenca del Bidasoa el Dpto. realizó un estudio cuyos resultados indicaban que no existía una afección a las poblaciones de trucha en un tramo donde se realizaba la pesca en la modalidad de captura y suelta. La idea es aplicar la misma gestión a todas las cuencas de Navarra sin distinción.

Pedro Leunda procede a exponer el estudio mencionado "Evaluación de la mortandad inducida a salmónidos por la modalidad de pesca de captura y suelta". El objetivo de este estudio era cuantificar el efecto de la pesca en modalidad de captura y suelta (CyS) en la supervivencia de la trucha para lo cual se desarrolló un experimento de capturas extendidas en el tiempo sobre una población natural en un tramo de río, en la regata Zeberia.

Como conclusiones del ensayo realizado se indican que la presión pesquera aplicada en modalidad de captura y suelta no ha alterado la probabilidad de supervivencia ni ha producido una variación significativa en la estimación del tamaño poblacional entre antes la aplicación de la CyS.

Rafael Jimenez Calvillo, pregunta si se puede decir que la pesca en captura y suelta no tiene afección. A este respecto Pedro contesta que lo que se puede decir es que en las condiciones particulares del ensayo y con esa presión de pesca determinada, la captura y suelta no supone una afección significativa

Jorge Teniente, pregunta si se ha valorado la mortandad a nivel general que la captura y suelta. Jose Ardaiz responde que no se ha valorado y que hay que entender que, en el caso del ensayo, los pescadores que participaron eran muy buenos pescadores y muy buenos soltando las truchas, situación que no sería aplicable a la generalidad de los pescadores, algunos de los cuales ni siquiera están familiarizados con esa modalidad de pesca.

Martín Apecechea comenta que las últimas truchas que se pescaron en el Roncal fueron en captura y suelta.

El representante de ANAPAM indica que el método de Captura y suelta es bueno y es un método que se ya se emplea de forma general para los ejemplares que no llegan a la talla para pescar y que hay que devolver al agua

Jose Ardaiz procede a explicar los resultados de los muestreos y el grafico de la situación de la trucha en Navarra. Señala la recuperación en las poblaciones de trucha durante los años de veda. Señala la situación y tendencia en las cuencas cantábricas y las mediterráneas, indicando que en la zona mediterránea a pesar de estar en una situación peor que las cantábricas, la evolución de estas poblaciones se ha mantenido, mientras que en la zona cantábrica ha retrocedido. Establece, así mismo una comparativa de los datos de las poblaciones en las cuencas cantábricas navarras y guipuzcoanas, indicando que de forma general tienen las mismas tendencias (el año que sube en Navarra, sube en Guipúzcoa y viceversa), pero con una diferencia significativa en la población de adultos, de forma que en Navarra la población de adultos cae, mientras que en Guipúzcoa no lo hace. En relación con esto, se indica que en Gipuzkoa la pesca se realiza bajo la modalidad de captura y suelta, estimando en este sentido que la pesca extractiva que se realiza en Navarra es un factor diferencial con Gipuzkoa que podría ser muy significativo que afecta a la fracción de adultos.

Finalizadas y comentadas todas las propuestas presentadas por las diferentes Sociedades, asociaciones o entidades y con el permiso de los presentes se da paso a repetir, según lo solicitado por Joseba Celihueta, lo ya comentado en relación con la venta del Lehenbiziko.

Joseba Celihueta argumenta la importancia de su venta para la Sociedad de pescadores. Menciona también las actuaciones llevadas a cabo de permeabilización y en concreto la presa del 50 (presa de Endarlaza) que entiende que su retirada no ha supuesto ninguna mejora y si un perjuicio para el pescador. Joseba indica que estas actuaciones tienen como finalidad fastidiar al pescador

En relación con la retirada de presas desde el Departamento se le indica que está demostrado que la demolición de las presas ha supuesto una mejora del hábitat para las especies piscícolas y en concreto el Salmón, Así mismo, Enrique Eraso indica que la prohibición de la comercialización del primer salmón, no tiene objeto de fastidiar a nadie, muy al contrario, el Departamento estaría encantado en que hubiese una fiesta que de visibilidad al Salmón, teniendo esta mucho potencial incluso desde un punto de vista técnico.

Enrique Eraso recuerda a Joseba que la ley de Pesca la aprobará el Parlamento.

Tania Bernaldo del Quiros, comenta el difícil encaje que tiene la comercialización del Lehenbiziko con la Ley 2/1993 de protección y gestión de la fauna piscícola y sus hábitats.

Se pasa al apartado de ruegos y preguntas, en este punto Darío Castillo expone el escaso futuro de la pesca en la zona ciprinícola y más aún con la reciente prohibición de la pesca de la Anguila. Indica que la anguila es una especie que limpia el río y solicita no prohibir su pesca y repoblar las zonas. Indica que no ve problema a que si se lleva a cabo una repoblación o translocación de ejemplares de esta especie, que se habilite su pesca.

Jose Ardaiz, explica que la situación de la anguila es crítica y que no se ha conseguido reproducir la anguila de forma artificial y en su caso una anguila no llegaría a reproducirse al mar, por la cantidad de presas existentes no solo en Navarra, sino en el resto de comunidades.

Josu Elso comenta que hay un organismo internacional ICES que informa de lo que se puede pescar. Este organismo ha hecho una recomendación de captura mundial 0, atendiendo que la anguila europea ha disminuido un 95%. En una reunión mantenida con el Ministerio se informó que la anguila se va a vedar. Por tanto, no es posible realizar translocación alguna de la especie

Dario Castillo comenta también que las prohibiciones con las especies exóticas en la zona Ciprinícola, dejan escaso margen para la pesca en esa zona

Rafael Jimenez Calvillo critica así mismo, que el Departamento ha sido incapaz de asumir un plan de exóticas invasoras y pide que nos pongamos de acuerdo y coordinemos con otras comunidades autónomas.

En relación con esto Jose Ardaiz explica que las limitaciones establecidos para la pesca de exóticas tiene como objeto impedir su expansión y Enrique Eraso apunta que el intento de coordinación a este respecto con otras comunidades autónomas no ha dado su fruto.

Dario Castillo, expone que la ley limita la pesca tradicional del barbo mediante Ova, que se valore el no prohibir este tipo de pesca. Desde el Departamento se indica que se revisará esta posibilidad, poniendo excepciones de las distancias de pesca en algunas de las presas o azudes, para que en ellas se pueda practicar este tipo de pesca tradicional.

Jorge Teniente, pregunta por los plazos y la tramitación de la nueva Ley. A este respecto se menciona que el siguiente paso es pasarla a información pública. Enrique Eraso menciona que tras la exposición pública será necesario realizar informes, memorias, pasar por el Consejo Navarro de Medio Ambiente, pasar a la comisión de régimen local, Consejo Navarro y tras todo esto el Gobierno de Navarra aprobará el proyecto de Ley y pasar al Parlamento que es el que aprobará en su caso la Ley. El objetivo es aprobarla antes de que acabe la legislatura.

Tras su aprobación habrá un periodo para su puesta en marcha, para adaptarse a la nueva normativa.

Leonardo Armañanzas, menciona la problemática existente con el castor en el río Ega, indica también que la existencia de Castor está produciendo cambios en la forma de actuar de la trucha. A este respecto Jose le explica que la introducción del castor se realizó de forma ilegal y Enrique Eraso informa que es una especie protegida y que existe poco margen de maniobra.

Martin Apecechea, pregunta por el Cangrejo Señal en el Bidasoa. Jose Ardaiz comenta el problema que está generando el cangrejo señal en el Bidasoa y que de momento únicamente se están llevando a cabo acciones puntuales.

Rafael Jimenez, pregunta por qué se limitan los reteles de cangrejo y el clon, considera que es mejor dejar pescar con todas las herramientas. Jose Ardaiz indica que hay que limitar la expansión de estas especies que el fomento de la pesca puede dar lugar a su expansión y que considera que la principal herramienta es la concienciación.

Jose Antonio Gonzalez y Rafael Jimenez, comentan problemas en la ribera y la falta de vigilancia en unas zonas y el exceso en las más accesibles. Se indica la problemática en la eliminación de las especies exóticas y llevarlas a vertido.

Tania Bernaldo comenta la norma de pesca es complicada para algunos agentes de la autorizada y que aún así el año pasado se tramitaron 120 denuncias.

Llegado este punto teniendo en cuenta que son más de las 12:30 horas y no habiendo más ruegos y preguntas, se decide cerrar la sesión

LA SECRETARIA

HERNANDO PASCUAL M^a EUGENIA	Fecha: 2022.09.09 10:45:40 +02'00'
---	--

María Eugenia Hernando